

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1148

*RESOLUCIÓN 121/2018, de 14 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Microbiólogo-Parasitólogo (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Microbiología y Parasitología) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.*

Mediante Resolución 103/2018 de 5 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se han aprobado las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud convocados en los años 2016 y 2017.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de destinos de cada categoría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/1997, de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, y demás disposiciones de vigente aplicación.

### RESUELVO:

Primerº.— Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Segundo.— Aprobar las bases específicas, que figuran como Anexo I, que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de Microbiólogo-Parasitólogo (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Microbiología y Parasitología del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud).

Tercero.— Aprobar la relación de destinos ofertados mediante el Anexo II que acompaña a la presente Resolución.

Cuarto.— Aprobar el baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución.

Quinto.— Aprobar el temario correspondiente que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

Sexto.— De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el

lunes 5 de marzo de 2018

que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2018.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.

## ANEXO I

**BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA  
LA ADQUISICIÓN DELVÍNCULO ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE  
MICROBIÓLOGO-PARASITÓLOGO ( PUESTO FUNCIONAL FAC. ESP. MEDICO-TECNICO  
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA) DEL GRUPO PROFESIONAL DE FACULTATIVOS  
MÉDICOS Y TÉCNICOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS  
SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**

**1.– Destinos objeto de convocatoria.**

1.1.– Son objeto de esta convocatoria los destinos de la categoría de Microbiólogo-Parasitólogo (puesto funcional Fac. Esp. Médico-Técnico Microbiología y Parasitología) del Grupo Profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, recogidos en el Anexo II.

1.2.– De los destinos convocados, se reservan para su provisión por personal discapacitado el 7%, de conformidad con la distribución establecida en la base 1.3 de las bases generales, recogidos en el Anexo II.

**2.– Requisitos de las personas aspirantes:**

Para participar en el proceso que aquí se regula, las personas aspirantes habrán de reunir al último día del plazo de presentación de solicitudes, salvo las excepciones que se prevean en las bases generales, debiendo mantener su cumplimiento hasta efectuar la toma de posesión del destino que, en su caso, se adjudique, además de los requisitos exigidos en las bases generales, los siguientes:

a) Estar en posesión, conforme a lo dispuesto en el apartado 6.2.c) de las bases generales, de la titulación de licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica, o titulación equivalente y de la especialidad de Microbiología y Parasitología, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

b) En todo caso, deberán cumplirse los requisitos del puesto al que se opte, según lo dispuesto en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como cualesquiera otros establecidos por la normativa vigente.

c) Haber satisfecho los siguientes derechos de inscripción dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme al Grupo de titulación al que pertenezcan los destinos ofertados:

Grupo A1 (antiguo grupo A): 25 euros.

**3.– Desarrollo del concurso oposición.**

**3.1.– Fase de oposición.**

**1.– La fase oposición estará constituida por los ejercicios que se indican a continuación:**

a) Primer ejercicio: corresponderá al Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) la elaboración de la prueba teórica y al tribunal determinar su duración. La misma consistirá en la contestación por escrito en el plazo máximo que se fije, de un cuestionario de preguntas que versará sobre las materias del programa que se contiene en el Anexo IV, relativo al temario específico y al temario común.

Asimismo, mediante su inclusión en el citado Anexo, se facilitará la bibliografía para la preparación de la prueba.

b) Segundo ejercicio: consistirá en la realización de los ejercicios prácticos que proponga el tribunal, bien mediante la contestación de cuestionarios de preguntas, bien mediante otras modalidades.

Los ejercicios estarán relacionados con las funciones específicas de los destinos y tendrán como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño de dichos destinos.

Para la categoría de Médico de los distintos puestos funcionales de Facultativos Especialistas Médico que se convoquen, la fase de oposición estará constituida por la realización dentro de una misma prueba de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relacionados ambos con las funciones específicas de los destinos ofertados. La puntuación final de la prueba vendrá dada por la media ponderada entre los dos ejercicios, correspondiendo el 65% a la prueba teórica y el 35% al ejercicio práctico. Lo anteriormente señalado no será de aplicación a los procesos selectivos del personal Facultativo Especialista Médico, en los que conforme a las bases específicas correspondientes, la prueba de la fase de oposición conste de un único ejercicio. A estos efectos, la media ponderada se obtendrá conforme a la siguiente fórmula:

$MP = \frac{(N1*65) + (N2*35)}{65 + 35}$	MP: media ponderada N1: nota prueba teórica ( <i>valorada sobre un máximo de 100 puntos</i> ) N2: nota prueba práctica ( <i>valorada sobre un máximo de 100 puntos</i> )
--	--

Para considerar como aprobada la fase de oposición la media ponderada de los dos ejercicios tendrá que dar un resultado como mínimo de 50 puntos sobre 100.

3.2.–Tras la publicación de la relación provisional de aspirantes por orden de puntuación prevista en el apartado 14 de las bases generales las personas aspirantes propuestas que figuren en el Anexo I deberán presentar fotocopia compulsada, además de la documentación que se relaciona en la base 14.2, de la siguiente:

– Fotocopia compulsada o testimonio notarial de la titulación de licenciado/a en Medicina, Farmacia, Biología, Química, Bioquímica, o titulación equivalente y de la especialidad de Microbiología y Parasitología, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

3.3.– Fase de concurso.

Se valorarán los méritos acreditados, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III, conforme a los criterios establecidos en las bases generales.

3.4.– Toma de posesión.

Además de la documentación mencionada en el apartado 17 de las bases generales, quienes tomen posesión de alguno de los destinos de la presente convocatoria deberán aportar en el acto de la toma de posesión la siguiente:

– Certificado de Colegiación.

## ANEXO II

**RELACIÓN DE DESTINOS CATEGORÍA: MÉDICO PUESTO FUNCIONAL: FAC. ESP.  
MÉDICO-TÉCNICO MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA**

Conforme a lo previsto en la base 1 de las Bases Generales aprobadas por Resolución 103/2018, de la Directora General de Osakidetza, se convocan los siguientes destinos:

- Convocatoria de Turno Libre: 11 destinos.

Acceso general: 10.

Cupo de reserva para personas con discapacidad: 1.

- Con discapacidad intelectual: 0.
- Con otra discapacidad: 1.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad intelectual no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán al cupo de reserva de personal con discapacidad.

En el supuesto de que los destinos reservados a personas con discapacidad no puedan cubrirse por falta de candidatos/as que superen el proceso selectivo, dichos destinos acrecerán a los de acceso general del turno correspondiente, promoción interna o turno libre.

De acuerdo con lo establecido en la base 2 la determinación de los destinos en las organizaciones de servicios sanitarios objeto de esta convocatoria, se hará junto con la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

## ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO-TÉCNICO EN MICROBIOLOGÍA  
Y PARASITOLOGÍA DEL GRUPO PROFESIONAL DE FACULTATIVOS MÉDICOS Y  
TÉCNICOS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE  
OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**

1) Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Se computará el tiempo de servicios que los aspirantes tuvieran reconocido hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo de servicios prestados derivados de un nombramiento eventual de atención continua de la especialidad correspondiente, se realizará aplicándose un porcentaje del 50% respecto del cómputo ordinario de servicios prestados.

Del cómputo total, que se efectuará en base a los días naturales trabajados, se despreciarán los restos que resulten inferiores al mes. A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

La antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, valorará, según lo dispuesto en la Ley 62/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en los términos previstos en la convocatoria, la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el periodo inicial del mismo el 170 por 100 del periodo de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

1.– Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría y especialidad de que se trate o en puestos de gestión del área médica en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o en cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,30 puntos.

2.– Por cada mes de servicios prestados como Médico de Cupo y Zona en la especialidad de que se trate en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza/Servicio vasco de salud o de cualquier Administración Pública, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,12 puntos.

3.– Por cada mes de servicios prestados como Personal Investigador en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o de cualquier Administración Pública o en Centros Oficiales de Investigación u Organizaciones adscritas al Sistema Nacional de Salud, así como aquellos servicios prestados en los Servicios Sanitarios de la red pública de los demás estados miembros de la Unión Europea: 0,055 puntos.

4.– Por cada mes de servicios prestados en el desempeño de puestos de gestión de nivel superior en el área de gestión y servicios generales en Instituciones Sanitarias Públicas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados en comisión de servicios o desempeño de funciones de superior categoría se computarán en el puesto efectivamente desempeñado.

Asimismo se computarán en el puesto de origen los servicios prestados en situación de servicios especiales.

2) Formación, docencia e investigación (máximo 20 puntos):

Se valorará dentro de este apartado la formación que resulte acreditada conforme a lo siguiente:

a) Formación pregrado:

La valoración del expediente académico se obtendrá en estos supuestos de la siguiente forma:

$$\frac{(N.º \text{ sobresalientes} \times 6) + (N.º \text{ Matrículas honor} \times 9)}{N.º \text{ total asignaturas}}$$

No se evaluarán y por ello tampoco estarán comprendidas en el divisor, las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación oficial ni las calificaciones correspondientes a las asignaturas de Religión, Formación Política, Educación Física, Idiomas, u otras asignaturas que no guarden una relación sustancial con el contenido esencial de los estudios de la titulación exigida para el acceso al puesto funcional convocado.

b) Formación postgrado:

- Doctor/a cum laude: 10 puntos.
- Doctor/a: 9 puntos.
- Master postgrado: 6 puntos.
- Experto/a/Especialista universitario/a: 5 puntos.
- Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados: 4 puntos.
- Grado de licenciatura (sobresaliente o matrícula de honor): 3 puntos.
- Curso de doctorado, por cada curso, con un máximo de 10 cursos: 0,25 puntos.
- Otra titulación universitaria relacionada: 2,5 puntos.

En el caso de asignarse la puntuación como Doctor/a cum laude, no se asignará puntuación como Doctor/a. No se valorarán los cursos de doctorado de los programas que hayan servido para la obtención del título de Doctor/a, Doctor/a cum laude o Suficiencia investigadora o Diploma de estudios avanzados.

c) Formación especializada:

1.– Aspirantes que se encuentren en posesión de otro u otros títulos de alguna o algunas de las especialidades legalmente reconocidas distinto del requerido para el acceso a la categoría, siempre que hubieran sido obtenidos previo cumplimiento como residentes del programa de formación especializada para facultativos reconocido oficialmente: 2 puntos.

2.– Aspirantes que se encuentren en posesión de otro u otros títulos de especialista distinto del requerido para el acceso a la categoría vía no MIR 1 punto.

d) Formación continuada:

Por la asistencia a cursos relacionados con la categoría del destino solicitado:

- Hasta 9 horas: 0,25 puntos.
- 10 a 19 horas: 0,75 puntos.
- 20 a 29 horas: 1,25 puntos.
- 30 a 49 horas: 2 puntos.
- 50 a 99 horas: 3 puntos.
- 100 a 249 horas: 4 punto.
- 250 a 599 horas: 5 puntos.
- 600 o más horas: 6 puntos.

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, para la asignación de la puntuación se efectuará la siguiente equivalencia:

- 1 crédito del Sistema Europeo de Créditos (ECTS): 25 horas.
- 1 crédito de la Comisión de Formación Continuada: 10 horas.

En aquellas certificaciones en las que no conste el número de horas de duración del curso ni se asignen créditos, o disponiendo de créditos, estos sean diferentes a los especificados en el párrafo anterior, o se establezca otra equivalencia de los créditos en horas, el tribunal, a la vista de la certificación aportada y del contenido del curso, asignará la puntuación correspondiente sin que en ningún caso pueda otorgar una puntuación inferior a 0,25 puntos.

Se valorarán los cursos acreditados/certificados por Organismos Oficiales, Universidades, Instituciones Sanitarias y, en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

e) Actividades Docentes:

Catedrático/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 1 punto.

Profesor/a titular o asociado/a de Facultad/Escuela Universitaria (por año): 0,50 puntos.

Tutor/a acreditado/a para la docencia de residentes, en su caso, de la especialidad de que se trate (por año): 0,750 puntos.

Docencia en programas oficiales de formación continuada (por hora): 0,050 puntos.

f) Actividades científicas y de difusión del conocimiento:

Por la publicación de trabajos científicos, presentación de ponencias, comunicaciones, conferencias o mesas redondas relacionadas con el puesto funcional del destino solicitado:

- Por cada Ponencia regional: 0,50 puntos.
- Por cada Ponencia nacional: 2 puntos.
- Por cada Ponencia internacional: 3 puntos.

- Por cada Comunicación oral/Póster regional: 0,30 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Póster nacional: 1,20 puntos.
- Por cada Comunicación oral/Póster internacional: 2 puntos.
- Por cada Mesa redonda regional: 0,40 puntos.
- Por cada Mesa redonda nacional: 1,50 puntos.
- Por cada Mesa redonda internacional: 2,50 puntos.
- Por cada Publicación (primer autor): 2 puntos.
- Por cada Publicación (otros autores): 1 punto.
- Por cada libro (primer autor): 4 puntos.
- Por cada libro (otros autores): 2 puntos.
- Por cada capítulo (primer autor): 2 puntos.
- Por cada capítulo (otros autores): 1 puntos.
- Por tesina: 3 puntos.

No se valorarán otros méritos no especificados en este apartado.

g) Idiomas (máximo 3 puntos):

Inglés: máximo 1,5 puntos.

Francés: máximo 1,5 puntos.

Alemán: máximo 1,5 puntos.

h) Conocimientos de informática (máximo 2 puntos).

3) Euskera.

PL2: 18 puntos.

PL1: 9 puntos.

## ANEXO IV

## FAC. ESP. MEDICO-TECNICO MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

## I.– Temario general.

1.– Introducción a la Microbiología Clínica.

1.1.– Concepto y contenido.

1.2.– Biología general de los microorganismos.

1.3.– Patogenicidad microbiana.

1.4.– Taxonomía microbiana: criterios, métodos y clasificación de microorganismos.

## 2.– Relaciones huésped-parásito.

2.1.– Microbiota normal de aparatos y sistemas y sus funciones.

2.2.– Infección y enfermedad infecciosa.

2.3.– Mecanismos microbianos de colonización y agresión. Factores de virulencia. Toxinas.

2.4.– Antígenos microbianos.

2.5.– Respuesta del huésped frente a las infecciones bacterianas, víricas, fúngicas y parasitarias.

2.6.– Resistencia inespecífica a la infección.

2.7.– Respuesta inmunitaria.

2.8.– Inmunodepresión.

## 3.– Diagnóstico microbiológico directo (I).

3.1.– Muestras clínicas: indicaciones, recolección, transporte y conservación.

3.2.– Criterios de aceptación y rechazo de muestras.

3.3.– Microscopía: concepto, métodos y aplicaciones.

3.4.– Cultivo y aislamiento de microorganismos a partir de muestras clínicas.

3.5.– Microorganismos contaminantes de muestras clínicas.

3.6.– Medios de cultivo, tinciones y reactivos.

3.7.– Métodos de siembra e incubación manuales y automatizados.

3.8.– Conservación y archivo de microorganismos y muestras.

## 4.– Diagnóstico microbiológico directo (II).

4.1.– Detección de antígenos y metabolitos.

4.2.– Identificación de microorganismos por espectrometría de masas.

4.3.– Técnicas rápidas de diagnóstico.

4.4.– Métodos moleculares de diagnóstico: Aspectos generales. Hibridación con sonda. Técnicas de 4.5.– Amplificación. Microarrays. Secuenciación.

4.5.– Aplicaciones de las nuevas técnicas de microbiología molecular y de la espectrometría de masas en el diagnóstico, tratamiento y control epidemiológico de las enfermedades infecciosas.

5.– Diagnóstico microbiológico indirecto (inmunología microbiana).

5.1.– Bases, métodos y utilidad de los estudios inmunomicrobiológicos.

5.2.– Elección de una prueba serológica: sensibilidad, especificidad, valores predictivos y otros parámetros.

5.3.– Técnicas rápidas de diagnóstico.

5.4.– Automatización.

5.5.– Ensayos IGRA.

5.6.– Interpretación de los resultados.

5.7.– Perfiles serológicos.

6.– Microbiología ambiental: control microbiológico del aire, controles microbiológicos del agua y de superficies, instrumentos y objetos utilizados en el cuidado de los pacientes.

7.– Acción de los agentes físicos y químicos sobre los microorganismos.

7.1.– Esterilización: concepto, métodos, aplicaciones y controles.

7.2.– Antisépticos y desinfectantes: clasificación, mecanismos de acción, indicaciones, métodos de evaluación, mecanismos de resistencia, recomendaciones y control de su utilización.

8.– Bacteriología Clínica.

8.1.– Bacteriología general.

8.1.1.– Clasificación y taxonomía bacteriana.

8.1.2.– Morfología y estructura.

8.1.3.– Fisiología y metabolismo.

8.1.4.– Genética bacteriana.

8.1.5.– Variaciones fenotípicas y genotípicas. Mutaciones.

8.1.6.– Mecanismos de transferencia genética.

8.2.– Antibacterianos.

8.2.1.– Conceptos generales y clasificación.

8.2.2.– Mecanismos de acción.

8.2.3.– Farmacocinética y farmacodinamia.

8.2.4.– Resistencia a los antibacterianos: bases genéticas y bioquímicas. Importancia de las resistencias y situación actual. Mecanismos de resistencia.

8.2.5.– Impacto clínico del uso de los antibacterianos: evaluación y control del tratamiento antibacteriano, epidemiología de la resistencia, política de su utilización en el medio hospitalario y en la comunidad.

8.3.– Métodos básicos y especiales para el estudio de la sensibilidad a antimicrobianos.

8.3.1.– Antibiogramas: métodos de dilución y difusión en disco, métodos de microdilución en caldo, métodos de gradiente antibiótico en tira, otros métodos manuales, sistemas automáticos y semiautomáticos.

8.3.2.– Métodos fenotípicos y moleculares para la detección de resistencias.

8.3.3.– Interpretación clínica del antibiograma.

8.3.4.– Normativa EUCAST y CLSI.

8.4.– Género *Staphylococcus* y otros cocos Gram positivos catalasas-positivos.

8.5.– *Streptococcus*, *Enterococcus* y otros cocos Gram positivos catalasa negativos.

8.6.– *Haemophilus*, *Neisseria* y *Moraxella*.

8.7.– *Bordetella*, *Legionella*, *Brucella*, *Pasteurella*, *Francisella*, *Bartonella* y otros bacilos y coccobacilos Gram negativos nutricionalmente exigentes.

8.8.– *Enterobacteriaceae*. Enterobacterias oportunistas y enteropatógenas.

8.9.– *Vibrio*, *Aeromonas* y *Plesiomonas*.

8.10.– *Campylobacter*, *Helicobacter* y otros bacilos Gram negativos curvados.

8.11.– *Pseudomonas* y *Acinetobacter* y otros bacilos Gram negativos no fermentadores.

8.12.– *Corynebacterium*, *Listeria* y *Erysipelothrix*. Otros corineformes.

8.13.– *Bacillus* y otras bacterias aerobias productoras de esporas. Actinomicetales de interés clínico.

8.14.– *Mycobacterium*. Micobacterias patógenas primarias y oportunistas. *Nocardia* y géneros afines.

8.15.– Cocos y bacilos Gram positivos anaerobios. *Clostridium difficile*. Cocos y bacilos Gram negativos anaerobios.

8.16.– Orden *Spirochaetales*. Sífilis y trepanomatosis endémicas.

8.17.– *Borrelia*: fiebres recurrentes y enfermedad de Lyme. *Leptospira*: Ordenes *Mycoplasma*-tales, *Rickettsiales* y *Chlamydiales*. *Coxiella*, *Ehrlichia* y otras bacterias intracelulares estrictas.

9.– Virología Clínica.

9.1.– Virología general.

9.1.1.– Taxonomía y clasificación de los virus.

9.1.2.– Características generales de las enfermedades virales.

9.1.3.– Métodos y técnicas de diagnóstico virológico.

- 9.1.4.– Algoritmos para la detección e identificación de los virus.
- 9.1.5.– Fármacos antivíricos: clasificación, mecanismos de acción y de resistencia a antivíricos.
- 9.1.6.– Métodos de estudio de sensibilidad y para la detección molecular de resistencias a antivirales.
- 9.2.– Familia Herpesviridae.
- 9.3.– Familias Poxviridae, Parvoviridae y Papovaviridae.
- 9.4.– Virus de la gripe, Virus respiratorio sincitial y otros virus respiratorios.
- 9.5.– Virus de las enfermedades exantemáticas y virus de la parotiditis.
- 9.6.– Virus de las hepatitis.
- 9.7.– Virus causantes de infecciones gastrointestinales.
- 9.8.– Enterovirus y parechovirus.
- 9.9.– Familia Retroviridae.
- 9.10.– Familias Filoviridae, Arenaviridae, Bunyaviridae y otros virus ARN.
- 9.11.– Enfermedades producidas por priones.
- 10.– Micología Clínica.
- 10.1.– Micología general.
- 10.1.1– Características y clasificación de los hongos.
- 10.1.2– Características generales de las enfermedades micóticas.
- 10.1.3– Métodos de diagnóstico micológico.
- 10.1.4– Antifúngicos: clasificación y mecanismos de acción.
- 10.1.5– Mecanismos de resistencia.
- 10.1.6– Pruebas de sensibilidad a los antifúngicos.
- 10.2.– Micosis, superficiales, cutáneas y subcutáneas.
- 10.3.– Micosis sistémicas y oportunistas.
- 11.– Parasitología Clínica.
- 11.1.– Parasitología general.
- 11.1.1.– Características y clasificación de los parásitos de importancia médica.
- 11.1.2.– Características generales de las enfermedades parasitarias.
- 11.1.3.– Diagnóstico parasitológico.
- 11.1.4.– Antiparasitarios: clasificación, mecanismos de acción, mecanismos de resistencia y pruebas de sensibilidad.
- 11.2.– Protozoos hemáticos y tisulares.

- 11.3.– Protozoos intestinales, urogenitales y otros protozoos.
- 11.4.– Helmintos intestinales.
- 11.5.– Helmintos tisulares.
- 11.6.– Artrópodos de importancia médica.
- 12.– Conceptos generales de la terapéutica antimicrobiana.
  - 12.1.– Tratamiento empírico.
  - 12.2.– Tratamiento etiológico.
  - 12.3.– Normas generales.
  - 12.4.– Tratamientos de primera elección en los grandes síndromes en patología infecciosa.
- 13.– Enfermedades infecciosas.
  - 13.1.– Fiebre de origen desconocido (FOD).
  - 13.2.– Bacteriemia, sepsis y shock séptico.
  - 13.3.– Endocarditis infecciosa. Miocarditis. Pericarditis. Otras infecciones intravasculares.
  - 13.4.– Infecciones asociadas a dispositivos protésicos. Infecciones asociadas a catéteres intravasculares.
  - 13.5.– Infecciones del sistema nervioso.
  - 13.6.– Infecciones Oculares, perioculares, orbitarias y paraorbitarias.
  - 13.7.– Infecciones de la cavidad oral.
  - 13.8.– Infecciones de vías altas y de estructuras pararrespiratorias.
  - 13.9.– Infecciones bronquiales y pleuropulmonares.
  - 13.10.– Infecciones del tracto urinario.
  - 13.11.– Infecciones gastrointestinales y toxoinfecciones alimentarias. Diarrea asociada a antibióticos.
  - 13.12.– Infecciones de piel y tejidos blandos.
  - 13.13.– Infecciones exantemáticas.
  - 13.14.– Infecciones osteoarticulares. Infecciones asociadas a prótesis óseas y articulares.
  - 13.15.– Infecciones de transmisión sexual (ITS).
  - 13.16.– Infecciones obstétricas y perinatales. Control microbiológico durante el embarazo.
  - 13.17.– Infección en pacientes inmunodeprimidos. Infecciones en pacientes neutropénicos, transplantados y grandes quemados.
  - 13.18.– Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Infecciones oportunistas asociadas.
  - 13.19.– Infecciones importadas y del viajero.

- 14.– Epidemiología de las enfermedades infecciosas.
  - 14.1.– Infecciones hospitalarias y comunitarias.
  - 14.2.– Incidencia y prevalencia: concepto y aplicaciones.
  - 14.3.– Tipos de estudios epidemiológicos y de análisis estadístico.
  - 14.4.– Prevención y control de las enfermedades transmisibles: medidas sobre las fuentes de infección, mecanismos de transmisión y población susceptible.
  - 14.5.– Vacunaciones.
  - 14.6.– Epidemiología molecular.
  - 14.7.– Sistema de vigilancia microbiológica. Enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.
- 15.– Infecciones nosocomiales.
  - 15.1.– Introducción y conceptos.
  - 15.2.– Principales infecciones nosocomiales.
  - 15.3.– Definiciones de tipos de infección.
  - 15.4.– Epidemiología.
  - 15.5.– Métodos de tipificación molecular.
  - 15.6.– Sistemas de vigilancia e indicadores de las principales infecciones nosocomiales.
  - 15.7.– Estructura y medios para el estudio y control de las infecciones nosocomiales.
  - 15.8.– Estudio de brotes por microorganismos hospitalarios y control de resistencias hospitalarias.
  - 15.9.– Comisión de Infecciones: composición y funciones.
- 16.– Bioseguridad.
  - 16.1.– Disposiciones legislativas y reglamentarias.
  - 16.2.– Objetivación del riesgo biológico.
  - 16.3.– Principales agentes biológicos y su clasificación de riesgo.
  - 16.4.– Niveles de bioseguridad.
  - 16.5.– Diseño de las instalaciones y adecuación de materiales y productos sanitarios del laboratorio.
  - 16.6.– Gestión de residuos.
  - 16.7.– Transporte, almacenamiento y envío de muestras biológicas.
  - 16.8.– Planes de emergencia.
- 17.– Bioterrorismo.
  - 17.1.– Agentes biológicos potencialmente utilizables.

- 17.2.– Características clínicas y epidemiológicas.
- 17.3.– Obtención y procesamiento de muestras para su diagnóstico.
- 17.4.– Métodos y sistema de aislamiento de pacientes.
- 17.5.– Mecanismos de información, comunicación y actuación en caso de sospecha de actos de bioterrorismo.
- 17.6.– Tratamiento y quimioprofilaxis.
- 18.– Organización, gestión e información.
- 18.1.– Organigrama de un servicio.
- 18.2.– Cartera de servicios.
- 18.3.– Catálogo de productos.
- 18.4.– Medidas de control de la actividad y costes.
- 18.5.– Sistemas de información de laboratorios.
- 18.6.– Transmisión de la información.
- 18.7.– Tratamiento estadístico de la información.
- 19.– Sistema de gestión de la calidad.
- 19.1.– Metodología de la gestión de la calidad.
- 19.2.– Modelos de sistemas de calidad y normativas.
- 19.3.– Controles de calidad, certificación, acreditación.
- 19.4.– Gestión de la documentación del laboratorio de microbiología. Manual de procedimientos. Procedimientos normalizados de trabajo.
- 19.5.– Sistemas de registro, medición, percepción, cuadro de mando e indicadores.
- 19.6.– Sistemas de evaluación de la mejora continua.
- 20.– Ingeniería hospitalaria y diseño de un laboratorio de Microbiología.
- 20.1.– Tipos de laboratorios de microbiología.
- 20.2.– Áreas generales y específicas. Superficies mínimas. Equipamiento.
- 20.3.– Automatización del laboratorio de Microbiología.
- 20.4.– Planificación de las zonas de riesgo biológico.
- 20.5.– Climatización.
- 20.6.– Áreas experimentales y de investigación.
- 20.7.– Mantenimiento.

21.– Docencia en Microbiología y Parasitología Clínica. Plan de formación. Sesiones clínicas y bibliográficas.

22.– Investigación en Microbiología Clínica. Proyectos de investigación clínico-microbiológicos. Diseño de proyectos. Evaluación de la actividad investigadora.

## II.– Temario común.

1.– Normas generales de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. El ejercicio de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales.

2.– Disposiciones generales de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Las prestaciones. La calidad. La participación social.

3.– Normas generales del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos, licencias. Incompatibilidades.

4.– Disposiciones Generales de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Sistema Sanitario de Euskadi: Ordenación y Derechos y deberes de los ciudadanos. El contrato-programa. Configuración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Organización rectora. Régimen de gestión.

5.– Definición del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud. Fines. Organización rectora: enumeración. Organización Central: creación. Organizaciones de servicios: reconocimiento legal.

6.– Derechos y deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

7.– Principios generales de la autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad. El respeto de la autonomía del paciente. La historia clínica. Informe de alta y otra documentación clínica.

8.– Las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad.

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

10.– Objeto de la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres. Principios generales. Acoso sexista.

11.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

13.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

15.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

16.– Áreas de actuación y medidas para la normalización del uso del euskera en Osakidetza: Imagen y Comunicación y Relaciones externas del 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

## BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO GENERAL

1.– Documentos científicos de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (SEIMC).

[http://www.seimc.org/documentoscientificos.php?mn\\_MP=3#](http://www.seimc.org/documentoscientificos.php?mn_MP=3#)

2.– Mandell, Douglas and Bennett's Infectious Disease Essentials 1st Edition. John Bennett, Raphael Dolin, Martin J. Blaser. Elsevier, Philadelphia, 2017.

3.– Mandell, Douglas, and Bennett's Principles and Practice of Infectious Diseases, 8th Edition. John Bennett, Raphael Dolin, Martin J. Blaser. Elsevier Saunders, Philadelphia, 2015.

4.– Manual of Clinical Microbiology. Volumes 1 and 2. Eleventh Edition. Editors-in-Chief: James H. Jorgensen and Michael A. Pfaller; Volume Editors: Karen C. Carroll, Marie Louise Landry, Guido Funke, Sandra S. Richter, and David W. Warnock. American Society for Microbiology. Washington (DC): ASM Press, 2015.

5.– Molecular Microbiology: Diagnostic Principles and Practice. 3th Edition. David H Persing; Fred C Tenover; Randall T Hayden; Greet Ieven; Melissa B Miller; Frederick S Nolte. American Society for Microbiology. Washington (DC): ASM Press, 2016.

## BIBLIOGRAFÍA DEL TEMARIO COMÚN

1.– Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación Profesiones Sanitarias.

2.– Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad en el Sistema Nacional de Salud.

3.– Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4.– Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

5.– Decreto 255/1997, de 11 de noviembre por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

6.– Decreto 147/2015, de 21 de julio, por el que se aprueba la Declaración sobre derechos y Deberes de las personas en el sistema sanitario de Euskadi.

7.– Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

8.– Ley 7/2002, de 12 de diciembre, Ley Voluntades Anticipadas.

9.– La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

10.– Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

11.– Líneas Estratégicas del Departamento de Salud 2017-2020.

[http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_departamento/es\\_def/adjuntos/stp/lineas\\_estrategicas.pdf](http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_departamento/es_def/adjuntos/stp/lineas_estrategicas.pdf)

12.– Plan de Salud. Políticas de Salud para Euskadi 2013-2020.

[Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_informes\\_estudio/es\\_pub/adjuntos/plan\\_salud\\_2013\\_2020.pdf](Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/plan_salud_2013_2020.pdf)

13.– Retos y Proyectos Estratégicos de Osakidetza 2017-2020.

[Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/buen\\_gob\\_planes/es\\_def/adjuntos/PE\\_2017\\_2020\\_web\\_ESP.pdf](Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/buen_gob_planes/es_def/adjuntos/PE_2017_2020_web_ESP.pdf)

14.– Estrategia de Seguridad del Paciente en Osakidetza 2013-2016.

[Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk\\_publicaciones/es\\_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf](Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/osk_publicaciones/es_publi/adjuntos/publica/SeguridadPacienteEs.pdf)

15.– Prioridades Estratégicas en Atención Sociosanitaria 2017-2020.

[http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_informes\\_estudio/es\\_pub/adjuntos/Prioridades\\_estrategicas\\_17\\_20.pdf](http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_informes_estudio/es_pub/adjuntos/Prioridades_estrategicas_17_20.pdf)

16.– 2.º Plan de normalización del uso del euskera en Osakidetza 2013-2019.

[Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones\\_euskera/es\\_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf](Http://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_euskera/es_osk/adjuntos/euskararenPlanaEs.pdf)